



CONSULTA PÚBLICA PREVIA

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN EL MARCO DE UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Consejería de Educación y Formación Profesional, a iniciativa de la Dirección General de Atención a la Diversidad, tiene previsto proceder a la modificación de la normativa por la que se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la CARM con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la *Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*.

El citado artículo 133.1 de la citada *Ley 39/2015*, establece lo siguiente:

“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) *Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) *La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) *Los objetivos de la norma.*
- d) *Las posibles soluciones alternativos regulatorias y no regulatorias”.*

De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta el carácter de disposición general que ahora se propone, se comunica la siguiente información relacionada con la misma:

ANÁLISIS PREVIO DE LA NORMA

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Ante la modificación de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)*, llevada a cabo por la *Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre (LOMLOE)*, y la publicación de los Reales Decretos por los que se establecen la ordenación y el currículo de las enseñanzas mínimas del sistema educativo español, la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha procedido a establecer, en su ámbito territorial, los currículos correspondientes de todas las etapas educativas: educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional.



En este marco, tanto en el título II sobre la equidad en la educación de la citada *LOE*, como en los decretos de currículo de las enseñanzas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han introducido importantes cambios en la atención educativa a las diferencias individuales y en la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, con la finalidad de eliminar las barreras que puedan limitar su acceso, presencia, participación y aprendizaje, de manera que todos puedan acceder a una educación inclusiva, en igualdad de condiciones con los demás.

Así pues, ante este cambio normativo, corresponde ahora a la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia regular la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en el marco de una escuela inclusiva, abordando las modificaciones necesarias mediante este proyecto de decreto, generando una normativa acorde con el nuevo desarrollo normativo y curricular de la *LOMLOE*.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Una vez publicada la *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, y los decretos de ordenación y currículo de las enseñanzas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es necesario y oportuno abordar el proceso normativo a fin de poder implementar los cambios educativos necesarios en la regulación de la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Formación Profesional, haciendo efectivos los principios de equidad, igualdad de oportunidades, inclusión educativa, igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

c) Objetivos de la norma.

La norma tiene por objeto garantizar la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en el marco de una educación inclusiva mediante el establecimiento de criterios que orienten la organización y la gestión de los centros, la ordenación de medidas y apoyos para la atención educativa y para la continuidad formativa de todo el alumnado, así como la evaluación de dichas medidas haciendo efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades en educación.

La norma será de aplicación a todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se contemplan, estimándose necesaria la propuesta de decreto.

V.º B.º Pedro Mondéjar Mateo
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA
DIVERSIDAD

Soledad Martínez Marín
JEFA DE SERVICIO
DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

(Documento firmado electrónicamente al margen)